

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Neiva, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	RAMON ANTONIO ORTEGA DIAZ
DEMANDADO	SANIDAD MILITAR
RADICADO	2021 - 00124

De conformidad con el Decreto 2591 de 1991 reglamentario de la acción de tutela consagrada en el Art. 86 de la Constitución Política, se ordena tramitar la solicitud que hiciere RAMON ANTONIO ORTEGA DIAZ, por conducto de apoderada judicial dirigida contra la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR- por considerarse pertinente al tenor del Art. 2º del citado Decreto y demás normas concordantes.

En consecuencia, para esclarecer los hechos que originaron la acción incoada, se dispone lo siguiente:

1.- Oficiar al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLON DE ARTILLERIA N°04 "GENERAL JORGE EDUARDO SANCHEZ, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLON A.S.P.C N°08 "CACIQUE CALARCA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLON A.S.P.C N°23, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y al MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL, DIRECCION DE SANIDAD MILITAR. Para que dentro del término de un (1) día previsto en el inciso segundo del Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se sirva suministrar toda la información relacionada con los hechos dados a conocer por el promotor en su demanda, enviándosele copia de la misma y sus anexos.

2.- Evacuar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que se requieran para el esclarecimiento de los hechos en que se fundamenta la acción impetrada.

3.- Reconocer personería a ADRIANA KATHERINE BARREIRO BERMEO para actuar en calidad de apoderada judicial del accionante dentro del presente trámite constitucional.

4.- Hágase la notificación de este auto a las partes, en los términos del Art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase.



SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza



Firmado Por:

**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaeab820b22051fbca6b06f66343a7e860121f1adfd8633e5c83a2ed7ba3fc30**

Documento generado en 13/04/2021 03:17:33 PM